

Sobre 84

Proy. 974
Vence: 02.06.17

Usuario: 01452

Despacho Presidencial

Oficina de Atención al Ciudadano

12/05/2017 14:07:48

Expediente: 17-010245 Clave: JTDA

Nota: La recepción no da conformidad al contenido.
Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfono: 3113900 Anx. 5980 5981

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

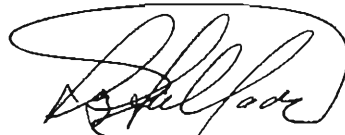
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DEROGA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO
ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1274, DECRETO
LEGISLATIVO QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES
DE REHABILITACIÓN, REPOSICIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL
ÁMBITO RURAL DEL PAÍS – “AGUA +”**

Artículo único. Derogación de los párrafos segundo y tercero del artículo 6 del Decreto Legislativo 1274, Decreto Legislativo que regula la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en el ámbito rural del país – “Agua +”

Deróganse los párrafos segundo y tercero del artículo 6 del Decreto Legislativo 1274, Decreto Legislativo que regula la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en el ámbito rural del país – “Agua +”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República



ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

